



Rama Judicial  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico  
Tribunal Administrativo del Atlántico  
Secretaría General  
Nit. 00800165799

# AVISO

El suscrito SECRETARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO,  
**Informa a la comunidad en General:**

Que dentro del proceso radicado bajo el número **08-001-23-33-000-2020-00606-00-JB**, presentado por **LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS**, invocando el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, Control Inmediato de Legalidad, sobre el **Decreto No. 043 DE 08 ABRIL DE 2020** “*Por el cual se toman medidas de distanciamiento social para garantizar el aislamiento preventivo obligatorio y reducir las posibilidades de contagio persona a persona del coronavirus COVID-19, en el Municipio de Campo de la Cruz – Atlántico*” mediante sentencia de fecha 5 de marzo de 2021, se profirió fallo que declaró inhibida a esta Corporación para pronunciarse de fondo en la vía de Control Inmediato De Legalidad.

## [VER FALLO](#)

Lo anterior, para efectos de darle cumplimiento a lo consagrado en el artículo 186, de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de conformidad con lo ordenado por el Magistrado Conductor del Proceso dentro de la providencia anteriormente referenciada.

Barranquilla, veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiunos (2021).

  
**GIOVANNI RADA HERRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**